



## DECRETO # 422

### LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la revisión de la cuenta pública municipal de Cuauhtémoc, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas, el día 07 de mayo de 2014, la cual fue presentada en forma extemporánea.
- b).- Con la información presentada por el municipio, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el informe de resultados de la revisión de la cuenta pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 30 de septiembre de 2014 en oficio PL-02-01-2667/2014.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$34'426,542.11 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 11/100 M.N.), que se integran por: 72.35% de Ingresos Propios y Participaciones, 18.79% de Aportaciones Federales del Ramo 33, 5.51% de Otros Programas y 3.35% de Agua Potable; con un alcance de revisión global de 70.94%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$33'549,180.20 (TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 20/100 M.N.), de los que se destinó el 57.18% para el concepto de Gasto Corriente, 3.46% para Obra Pública, 26.65% de Aportaciones Federales Ramo 33, 7.76% para Otros Programas y Ramo 20 y 4.95% de Agua Potable; con un alcance de revisión global de 52.53%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2013, un Superávit, por el orden de \$877,361.91 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 91/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio, así como por la contratación de adeudos con proveedores y acreedores.

#### CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2013 de \$97,832.67 (NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.)

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013 de \$1'942,806.78 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 78/100 M.N.), integrado en 11 cuentas bancarias a nombre del municipio.



M. LEGISLATURA  
DEL ESTADO



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**DEUDORES DIVERSOS.-** El saldo en el rubro de Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2013, ascendió a \$1'794,301.17, el cual representa un incremento de de 3,716.53% respecto al cierre del ejercicio inmediato anterior.

**ACTIVO FIJO.-** El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013 fue por \$6'597,963.48 (SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.), las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$209,777.67, las cuales se realizaron con Recursos Propios, por \$160,058.02, con Recursos Federales por \$42,375.00 y con Recursos del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado por \$42,375.00, de igual forma se llevó la desincorporación de bienes del ejercicio 2012 los cuales no constituían un Activo Fijo por de \$1'063,211.00

**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.-** El saldo en el rubro de Pasivos al 31 de diciembre de 2013 fue por la cantidad de \$10'853,907.86 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 86/100 M.N.), representando un incremento del 18.97% con relación al saldo del ejercicio anterior, de los cuales corresponden a Proveedores, \$3'990,950.08, a Acreedores Diversos, \$2'665,720.11 y a Impuestos y Retenciones por Pagar \$4'197,237.67

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.-** El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'550,635.53 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a 5 servicios y 4 obras, presentó cumplimiento del 100% al 31 de julio de 2014.



## PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III, fue por \$3'181,395.00 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS /100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para gastos indirectos y 2.00% para desarrollo institucional; los recursos fueron aplicados en un 100% al 31 de diciembre de 2013.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$5'676,617.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 93.96% a Obligaciones Financieras, 1.59% a Seguridad Pública y para Adquisiciones 4.45%; al 31 de diciembre de 2013 los recursos fueron aplicados en un 99.9%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$2,739.00 derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior, y que a la fecha de revisión ya habían sido ejercidos.

## OTROS PROGRAMAS

### PROGRAMA FISE (SUMAR PESO A PESO)

Se revisaron recursos del Programa FISE por el monto de \$1'533,320.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a siete obras aprobadas en el rubro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado; la aplicación y revisión documental se realizó en un 100% al 31 de diciembre de 2013.

### PROGRAMA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE)

Se revisaron recursos del Programa Comisión de Cultura y

Deporte por el monto de \$920,456.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a una obra aprobada en el rubro de urbanización municipal, la aplicación y revisión documental se realizó en un 100% al 31 de diciembre de 2013.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

#### I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.36 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$11'635,444.71 que representa el 34.68% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que sus pasivos representan un 103.11% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 17.19% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 82.81% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 25.07% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 asciende a \$13'152,645.10, representando éste un 17.60% de decremento con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$15'961,521.93
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a \$17'203,874.00, siendo el gasto en nómina de \$13'152,645.10, el cual representa el 76.45% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 0.78%.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</b>	
Concentración de inversión en pavimentos	57.6
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	1.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	5.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.1
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	65.5
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	69.6



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

<b>DIFUSIÓN</b>	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	<b>100.0</b>

**b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)</b>	
Gasto en Obligaciones Financieras	90.2
Gasto en Seguridad Pública	1.6
Gasto en Obra Pública	3.6
Gasto en Otros Rubros	4.5
Nivel de Gasto ejercido	99.9

**c) Programa Municipal de Obras**

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

**d) Programa FISE (Sumar Peso a Peso)**

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Programa (CANADE)



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL n n</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 6 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Aceptable, debido a que presenta un 57.7% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas, cumplió en 48.7% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y Ley Orgánica del Municipio.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en fecha 19 de mayo de 2015 oficio número PL-02-05/1302/2015, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	6	0	6	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	6
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	24	3	19	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	19
			2	Seguimiento Ej. Posteriores	2
			2	Recomendación	2
Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control	14	14	N/A	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	N/A
Subtotal	44	17	29		29
Acciones Preventivas					
Recomendación	10	2	8	Recomendación	8
Subtotal	10	2	8		8
<b>TOTAL</b>	<b>54</b>	<b>19</b>	<b>37</b>		<b>37</b>

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces para que los recursos públicos se administren con eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos.
  
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes las acciones a Promover derivadas de las Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo en **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** AF-13/08-001-01, AF-13/08-006-01, AF-13/08-010-01, AF-13/08-011-01, AF-13/08-012-01, AF-13/08-017-01 AF-13/08-018-01, AF-13/08-021-01, AF-13/08-024-01, AF-13/08-027-01, AF-13/08-037-01, AF-13/08-040-01, AF-13/08-043-01, AF-13/08-008-01, AF-13/08-030-01, AF-13/08-032-01, AF-13/08-044-01, PF-13/08-004-01 y PF-13/08-005-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Regidores (as), durante el periodo del 1 de Enero al 15 de Septiembre del 2013, Además del Presidente, Síndica, Tesorera y Contralor durante el periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013:

- AF-13/08-001-01.- Por no haber presentado evidencia documental, de las acciones realizadas con el propósito de abatir el rezago en el cobro del impuesto predial, incluyendo la prueba documental derivada del



procedimiento administrativo de ejecución, en los casos que la Ley lo permita, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y VIII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Eleazar Esparza González y María Susana Alfaro, Presidente y Tesorera, funcionarios municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/08-006-01.- Por no haber anexado a la póliza de egresos la documentación comprobatoria que justifique el gasto en actividades propias del municipio relativo al pago del evento feria 2013, presentación de Los Pasteles Verdes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Eleazar Esparza González, Octavio Espinoza López y María Susana Alfaro, Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/08-010-01 Por no haber anexado a la póliza de egresos la documentación comprobatoria que justifique



el gasto en actividades propias del municipio, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Eleazar Esparza González, Octavio Espinoza López y María Susana Alfaro, Presidente, Síndico y Tesorera, Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/08-011-01 Por no haber adjuntado a las pólizas contables, la documentación comprobatoria que justifique la aplicación de los bienes o servicios utilizados en los vehículos propiedad del municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 33, 34, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II 169, 179, 185, 186, 187, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Eleazar Esparza González y María Susana Alfaro, Presidente Municipal y Tesorera del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.



- AF-13/08-012-01.- Por no haber presentado evidencia documental de las acciones administrativas y/o legales realizadas, con el fin recuperar el total de los adeudos realizados en el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, así mismo por no presentar la totalidad de los documentos mercantiles que acrediten los préstamos otorgados. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción III 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Eleazar Esparza González, Octavio Espinoza López y María Susana Alfaro, Presidente, Síndico y Tesorera, Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/08-017-01.- Por no llevar a cabo las acciones con el fin de regularizar los bienes inmuebles propiedad del municipio, ya que carecen de escrituras e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como por no realizar acciones para regularizar la tenencia de los predios en los cuales se encuentran asentados los fraccionamientos denominados: “Los Veneros”, “San Pedro La Gavia” y “Nuevo Milenio”, ya que son propiedad de COPROVI pero las escrituras se encuentran a nombre del ente auditado, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5, 6 fracciones



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

I, IV VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a los C.C. Eleazar Esparza González y Octavio Espinoza López, Presidente y Síndico, Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/08-018-01.- Por no haber realizado acciones para la circularización de saldos con proveedores, a efecto de verificar la autenticidad, programar su pago y/o depuración, previa autorización del H. Ayuntamiento. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Eleazar Esparza González y María Susana Alfaro Presidente y Tesorera Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/08-021-01 Por no haber realizado, el entero de los impuestos y retenciones a las dependencias gubernamentales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones II, V y XI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 5 y 6 fracciones I, IV, VI y XX, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Eleazar Esparza González y María Susana Alfaro Presidente y Tesorera Funcionarios Municipales,



durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/08-024-01.- Por no haber realizado el entero a la Secretaría de Finanzas del Estado, lo correspondiente al Impuesto del 5% de la Universidad Autónoma de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones II, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 fracciones I, IV, VI y XX, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Eleazar Esparza González y María Susana Alfaro Presidente y Tesorera, Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/08-027-01.- Por no realizar el entero al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como por no registrar el pasivo real con dicha institución, ya que se presentó incongruencia entre lo registrado por el municipio y lo reportado por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y V, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 de la Ley del Seguro Social; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; a los C.C. Eleazar Esparza González y María Susana Alfaro Presidente y Tesorera Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.



- AF-13/08-037-01.- Por haber aprobado el presupuesto de egresos sin haber integrado el tabulador desglosado de las remuneraciones que debieron percibir los servidores públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 fracción XII, 119 fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracción I, 96 fracción II, 147 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Eleazar Esparza González, María Susana Alfaro, Ricardo Urrutia Puentes, Melva Liliana Basurto Delgado, Pedro Rodríguez Macías, Diana María Luisa López Gaytán, Juan Carreón Gaytán, Martha Cruz González, María Consolación Saldaña Almaraz, Sergio Sáenz García, Ubaldo Morales Rivas y María Sáenz Quintero, Presidente, Tesorera y Regidores (as) Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/08-040-01.- Por no haber realizado las acciones respecto del cobro de créditos fiscales, así como al Procedimiento Administrativo de Ejecución correspondiente, derivado de la resolución en contra de funcionarios municipales de administraciones anteriores; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III y VII, 78 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, y 5 y 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Eleazar Esparza González, Octavio Espinoza López y María Susana Alfaro Presidente, Síndico y Tesorera



Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/08-043-01.- Por no vigilar el ejercicio de los Presupuestos de Ingresos y Egresos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 169, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Eleazar Esparza González, Octavio Espinoza López; María Susana Alfaro, Mauro Antonio Reyes Rivas, Ricardo Urrutia Puentes, Melva Liliana Basurto Delgado, Pedro Rodríguez Macías, Diana María Luisa López Gaytán, Juan Carreón Gaytán, Martha Cruz González, María Consolación Saldaña Almaraz, Sergio Sáenz García, Ubaldo Morales Rivas y María Sáenz Quintero, Presidente, Síndico, Tesorera, Contralor y Regidores (as) Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/08-004-01.- Por no haber cancelado con la leyenda de "Operado", identificándose con el nombre de Fondo III (FISM)", los expedientes unitarios de las obras y/o acciones realizadas con recursos del Fondo III 2013, actos que implican posibles responsabilidades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, y 99 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV y



XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; por los C.C. Eleazar Esparza González y Enrique Quintero Rodríguez, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/08-005-01.- Por no haber cancelado con la leyenda de "Operado", identificándose con el nombre de Fondo IV, FISM", los expedientes unitarios de las obras y/o acciones realizadas con recursos del Fondo IV 2013, actos que implican posibles responsabilidades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62 y 74 fracciones III, V y X de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Eleazar Esparza González y María Susana Alfaro, Presidente Municipal y Tesorera durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013:

- AF-13/08-008-01.- Por no haber anexado a la póliza de egresos, evidencia documental que justifique y compruebe que el servicio de telefonía celular fue utilizado en actividades propias del municipio, ni la factura con requisitos fiscales por el pago de \$12,311.03, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74



fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, María Inez Rivas Rivas, Monserrath del Carmen Basurto Delgado, Presidente Municipal, Síndica y Tesorera, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/08-030-01.- Por no entregar en tiempo y forma legales, la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 79 fracción II, 93 fracción V y 96 fracción XXII, 169 y 188 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, María Inez Rivas Rivas, Monserrath del Carmen Basurto Delgado, Alfredo García González, María del Refugio Herrera Velázquez, Ramón Diosdado Aguilar, Dora María Esquivel de la Cruz, Luis Reyes Rivas, Juana María Reyes Álvarez, Adrián Elías Herrera, Sandra Guzmán Herrera, Juan Ángel García Gutiérrez y Maricela Acosta Basurto, Presidente, Síndica, Tesorera y Regidores (as) Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/08-032-01.- Por no haber afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a 81 trabajadores que tienen relación laboral con el municipio, además por haber realizado las deducciones en la nómina a



dichos trabajadores por este concepto, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 49 fracción XX, 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social; 5, 6 fracciones I, IV, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, María Inez Rivas Rivas, Monserrath del Carmen Basurto Delgado, Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/08-044-01.- Por la falta de control interno en el ejercicio de los Presupuestos de Ingresos y Egresos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 169, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, María Inez Rivas Rivas, Monserrath del Carmen Basurto Delgado, Ana Bertha Carreón Acosta, Alfredo García González, María del Refugio Herrera Velázquez, Ramón Diosdado Aguilar, Dora María Esquivel de la Cruz, Luis Reyes Rivas, Juana María Reyes Álvarez, Adrián Elías Herrera, Sandra Guzmán Herrera, Juan Ángel García Gutiérrez, Maricela Acosta Basurto, Presidente, Síndica, Tesorera, Contralora y Regidores(as) Municipales, durante el

período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Derivadas de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, las siguientes:

PF-13/08-006. Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.- La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, por no haber presentado información de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

- Número PF-13/08-004 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Eleazar Esparza González y Enrique Quintero Rodríguez, Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- Número PF-13/08-005 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Eleazar Esparza González y María Susana Alfaro Presidente Municipal y Tesorera Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62,



167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

M. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**3.-** La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-08-2013-55/2014 por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, por la cantidad de **\$522,744.50** (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Regidores(as), relativo a lo siguiente:

- AF-13/08-005-01 Por la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N), por erogación de fecha 28 de junio de 2013 a favor de Juan Gabriel Medina Carreón, de la cual no presenta comprobación fiscal que soporte el gasto, ni la justificación de la aplicación del mismo en actividades propias del municipio, específicamente contrato de prestación de servicios. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Eleazar Esparza González, Octavio Espinoza López y María Susana Alfaro, Presidente, Síndico y Tesorera durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre



del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última.

- AF-13/08-009-01.- Por la cantidad de \$42,730.00 (CUARENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones que no se justifican, en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, en la presentación del charro Zacatecano, además de que no se presentó la totalidad de la documentación con requisitos fiscales. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Eleazar Esparza González, Octavio Espinoza López y María Susana Alfaro, Presidente, Síndico y Tesorera durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última de ellos.
- PF-13/08-001-01.- Por la cantidad de \$110,483.85 (CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.), por la expedición de cheques y transferencias realizadas; cheque por \$33,000.00 y transferencias por \$10,497.81, \$27,000.00, \$10,000.00, \$10,000.00, \$5,000.00 y \$14,986.04, expedidos de la cuenta bancaria número 0192460866, de BBVA Bancomer, S.A., a nombre del municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas, Fondo IV 2013, por no haberse presentado la totalidad de la documentación comprobatoria, así como de la evidencia de la aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre



y Soberano de Zacatecas; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Eleazar Esparza González, Octavio Espinoza López y María Susana Alfaro, Presidente, Síndico y Tesorera durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última.

- PF-13/08-002-0.- Por la cantidad de \$167,635.65 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.), por la expedición de cheques y transferencias realizadas; transferencias por \$10,000.00, \$6,070.00, \$5,785.40, \$46,400.00, \$20,738.25, cheque número 2 por \$28,642.00 y cheque número 13 por \$50,000.00, expedidos de la cuenta bancaria número 0192460866 de BBVA Bancomer, S.A., a nombre del municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas, Fondo IV 2013, toda vez que no se presentó la totalidad de la documentación comprobatoria, así como de la evidencia de la aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5 y 6 fracciones IV, VI, VII y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Eleazar Esparza González, Octavio Espinoza López y María Susana Alfaro, Presidente, Síndico y Tesorera durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última.

- PF-13/08-003-01.- Por la cantidad de \$186,895.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición del cheque número 14 de fecha 13 de septiembre de 2013 a favor de María Susana Alfaro de la cuenta bancaria número 0192460866 de BBVA Bancomer, S.A., a nombre del municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas, Fondo IV 2013, para el "Pago a dieta de regidores", toda vez que resulta improcedente ya que fue considerado dentro del Presupuesto de Egresos 2013 por la cantidad de \$1'050,000.00 dentro del rubro de Servicios Personales. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones I IV y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Eleazar Esparza González, Octavio Espinoza López y María Susana Alfaro, así como los CC. Sergio Sáenz García, Ricardo Urrutia Puentes, Ubaldo Morales Rivas, Juan Carreón Gaytán, María Sáenz Quintero, Melva Liliana Basurto Delgado, Pedro Rodríguez Macías, Diana María Luisa López Gaytán, Martha Cruz González Castro y María Consolación Saldaña Almaraz, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Regidores (as) durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.



De igual manera, el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-08-2013-55/2014, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, por la cantidad de **\$22,940.00** (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera por el periodo, relativo a lo siguiente:

- AF-13/08-007-01.-Por la cantidad de \$22,940.00 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones de las que no se presenta evidencia documental que justifique y compruebe que el servicio de telefonía celular fue utilizado en actividades propias del municipio, además por no presentar la totalidad de la comprobación fiscal que soporte el del gasto. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, María Inez Rivas Rivas, Monserrath del Carmen Basurto Delgado, Presidente, Síndica y Tesorera durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013 en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron

razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del Municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas.



M. LEGISL.  
DEL ESTADO

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2013.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** AF-13/08-001-01, AF-13/08-006-01, AF-13/08-010-01, AF-13/08-011-01, AF-13/08-012-01, AF-13/08-017-01 AF-13/08-018-01, AF-13/08-021-01, AF-13/08-024-01, AF-13/08-027-01, AF-13/08-037-01, AF-13/08-040-01, AF-13/08-043-01, AF-13/08-008-01, AF-13/08-030-01, AF-13/08-032-01, AF-13/08-044-01, PF-13/08-004-01 y PF-13/08-005-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Regidores (as), durante el periodo del 1 de Enero al 15 de Septiembre del 2013, Además del Presidente, Síndica, Tesorera y Contralor durante el periodo del 15 de

Septiembre al 31 de Diciembre, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013:



- AF-13/08-001-01.- Por no haber presentado evidencia documental, de las acciones realizadas con el propósito de abatir el rezago en el cobro del impuesto predial, incluyendo la prueba documental derivada del procedimiento administrativo de ejecución, en los casos que la Ley lo permita, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y VIII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Eleazar Esparza González y María Susana Alfaro, Presidente y Tesorera, funcionarios municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/08-006-01.- Por no haber anexado a la póliza de egresos la documentación comprobatoria que justifique el gasto en actividades propias del municipio relativo al pago del evento feria 2013, presentación de Los Pasteles Verdes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de



Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Eleazar Esparza González, Octavio Espinoza López y María Susana Alfaro, Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/08-010-01 Por no haber anexado a la póliza de egresos la documentación comprobatoria que justifique el gasto en actividades propias del municipio, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Eleazar Esparza González, Octavio Espinoza López y María Susana Alfaro, Presidente, Síndico y Tesorera, Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/08-011-01 Por no haber adjuntado a las pólizas contables, la documentación comprobatoria que justifique la aplicación de los bienes o servicios utilizados en los vehículos propiedad del municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 33, 34, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II



169, 179, 185, 186, 187, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Eleazar Esparza González y María Susana Alfaro, Presidente Municipal y Tesorera del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/08-012-01.- Por no haber presentado evidencia documental de las acciones administrativas y/o legales realizadas, con el fin recuperar el total de los adeudos realizados en el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, así mismo por no presentar la totalidad de los documentos mercantiles que acrediten los préstamos otorgados. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción III 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Eleazar Esparza González, Octavio Espinoza López y María Susana Alfaro, Presidente, Síndico y Tesorera, Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/08-017-01.- Por no llevar a cabo las acciones con el fin de regularizar los bienes inmuebles propiedad del municipio, ya que carecen de escrituras e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como por no realizar acciones para regularizar la tenencia de los predios en los cuales se encuentran asentados los fraccionamientos



denominados: “Los Veneros”, “San Pedro La Gavia” y “Nuevo Milenio”, ya que son propiedad de COPROVI pero las escrituras se encuentran a nombre del ente auditado, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5, 6 fracciones I, IV VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a los C.C. Eleazar Esparza González y Octavio Espinoza López, Presidente y Síndico, Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/08-018-01.- Por no haber realizado acciones para la circularización de saldos con proveedores, a efecto de verificar la autenticidad, programar su pago y/o depuración, previa autorización del H. Ayuntamiento. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Eleazar Esparza González y María Susana Alfaro Presidente y Tesorera Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/08-021-01 Por no haber realizado, el entero de los impuestos y retenciones a las dependencias gubernamentales correspondientes, de conformidad con



lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones II, V y XI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 5 y 6 fracciones I, IV, VI y XX, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Eleazar Esparza González y María Susana Alfaro Presidente y Tesorera Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/08-024-01.- Por no haber realizado el entero a la Secretaría de Finanzas del Estado, lo correspondiente al Impuesto del 5% de la Universidad Autónoma de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones II, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 fracciones I, IV, VI y XX, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Eleazar Esparza González y María Susana Alfaro Presidente y Tesorera, Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/08-027-01.- Por no realizar el entero al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como por no registrar el pasivo real con dicha institución, ya que se presentó incongruencia entre lo registrado por el municipio y lo reportado por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y V, 191, 192 y 193 de



la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 de la Ley del Seguro Social; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; a los C.C. Eleazar Esparza González y María Susana Alfaro Presidente y Tesorera Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/08-037-01.- Por haber aprobado el presupuesto de egresos sin haber integrado el tabulador desglosado de las remuneraciones que debieron percibir los servidores públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 fracción XII, 119 fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracción I, 96 fracción II, 147 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Eleazar Esparza González, María Susana Alfaro, Ricardo Urrutia Puentes, Melva Liliana Basurto Delgado, Pedro Rodríguez Macías, Diana María Luisa López Gaytán, Juan Carreón Gaytán, Martha Cruz González, María Consolación Saldaña Almaraz, Sergio Sáenz García, Ubaldo Morales Rivas y María Sáenz Quintero, Presidente, Tesorera y Regidores (as) Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/08-040-01.- Por no haber realizado las acciones respecto del cobro de créditos fiscales, así como al Procedimiento Administrativo de Ejecución correspondiente, derivado de la resolución en contra de funcionarios municipales de administraciones



anteriores; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III y VII, 78 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, y 5 y 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Eleazar Esparza González, Octavio Espinoza López y María Susana Alfaro Presidente, Síndico y Tesorera Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/08-043-01.- Por no vigilar el ejercicio de los Presupuestos de Ingresos y Egresos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 169, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Eleazar Esparza González, Octavio Espinoza López, María Susana Alfaro, Mauro Antonio Reyes Rivas, Ricardo Urrutia Puentes, Melva Liliana Basurto Delgado, Pedro Rodríguez Macías, Diana María Luisa López Gaytán, Juan Carreón Gaytán, Martha Cruz González, María Consolación Saldaña Almaraz, Sergio Sáenz García, Ubaldo Morales Rivas y María Sáenz Quintero, Presidente, Síndico, Tesorera, Contralor y Regidores (as) Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/08-004-01.- Por no haber cancelado con la leyenda de "Operado", identificándose con el nombre de



Fondo III (FISM)", los expedientes unitarios de las obras y/o acciones realizadas con recursos del Fondo III 2013, actos que implican posibles responsabilidades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, y 99 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; por los C.C. Eleazar Esparza González y Enrique Quintero Rodríguez, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/08-005-01.- Por no haber cancelado con la leyenda de "Operado", identificándose con el nombre de Fondo IV, FISM", los expedientes unitarios de las obras y/o acciones realizadas con recursos del Fondo IV 2013, actos que implican posibles responsabilidades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62 y 74 fracciones III, V y X de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Eleazar Esparza González y María Susana Alfaro, Presidente Municipal y Tesorera durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013:

- AF-13/08-008-01.- Por no haber anexado a la póliza de egresos, evidencia documental que justifique y



compruebe que el servicio de telefonía celular fue utilizado en actividades propias del municipio, ni la factura con requisitos fiscales por el pago de \$12,311.03, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, María Inez Rivas Rivas, Monserrath del Carmen Basurto Delgado, Presidente Municipal, Síndica y Tesorera, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/08-030-01.- Por no entregar en tiempo y forma legales, la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 79 fracción II, 93 fracción V y 96 fracción XXII, 169 y 188 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, María Inez Rivas Rivas, Monserrath del Carmen Basurto Delgado, Alfredo García González, María del Refugio Herrera Velázquez, Ramón Diosdado Aguilar, Dora María Esquivel de la Cruz, Luis Reyes Rivas, Juana María Reyes Álvarez, Adrián Elías Herrera, Sandra Guzmán Herrera, Juan



Ángel García Gutiérrez y Maricela Acosta Basurto, Presidente, Síndica, Tesorera y Regidores (as) Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/08-032-01.- Por no haber afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a 81 trabajadores que tienen relación laboral con el municipio, además por haber realizado las deducciones en la nómina a dichos trabajadores por este concepto, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 49 fracción XX, 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social; 5, 6 fracciones I, IV, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, María Inez Rivas Rivas, Monserrath del Carmen Basurto Delgado, Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/08-044-01.- Por la falta de control interno en el ejercicio de los Presupuestos de Ingresos y Egresos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 169, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Adolfo



Alberto Zamarripa Sandoval, María Inez Rivas Rivas, Monserrath del Carmen Basurto Delgado, Ana Bertha Carreón Acosta, Alfredo García González, María del Refugio Herrera Velázquez, Ramón Diosdado Aguilar, Dora María Esquivel de la Cruz, Luis Reyes Rivas, Juana María Reyes Álvarez, Adrián Elías Herrera, Sandra Guzmán Herrera, Juan Ángel García Gutiérrez, Maricela Acosta Basurto, Presidente, Síndica, Tesorera, Contralora y Regidores(as) Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Derivadas de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, las siguientes:

PF-13/08-006. Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.- La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, por no haber presentado información de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

- Número PF-13/08-004 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Eleazar Esparza González y Enrique Quintero Rodríguez, Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- Número PF-13/08-005 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Eleazar



Esparza González y María Susana Alfaro  
Presidente Municipal y Tesorera Municipal del 1 de  
enero al 15 de septiembre de 2013.

Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

## **II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS,**

con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-08-2013-55/2014 por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, por la cantidad de **\$522,744.50** (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Regidores(as), relativo a lo siguiente:

- AF-13/08-005-01 Por la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N), por erogación de fecha 28 de junio de 2013 a favor de Juan Gabriel Medina Carreón, de la cual no presenta comprobación fiscal que soporte el gasto, ni la justificación de la aplicación del mismo en actividades propias del municipio, específicamente contrato de prestación de servicios. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta;



29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Eleazar Esparza González, Octavio Espinoza López y María Susana Alfaro, Presidente, Síndico y Tesorera durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa, la última señalada.

- AF-13/08-009-01.- Por la cantidad de \$42,730.00 (CUARENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones que no se justifican, en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, en la presentación del charro Zacatecano, además de que no se presentó la totalidad de la documentación con requisitos fiscales. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Eleazar Esparza González, Octavio Espinoza López y María Susana Alfaro, Presidente, Síndico y Tesorera durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa, la última de ellos.
- PF-13/08-001-01.- Por la cantidad de \$110,483.85 (CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.), por la expedición de cheques y



transferencias realizadas; cheque por \$33,000.00 y transferencias por \$10,497.81, \$27,000.00, \$10,000.00, \$10,000.00, \$5,000.00 y \$14,986.04, expedidos de la cuenta bancaria número 0192460866, de BBVA Bancomer, S.A., a nombre del municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas, Fondo IV 2013, por no haberse presentado la totalidad de la documentación comprobatoria, así como de la evidencia de la aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Eleazar Esparza González, Octavio Espinoza López y María Susana Alfaro, Presidente, Síndico y Tesorera durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa, la última mencionada.

- PF-13/08-002-0.- Por la cantidad de \$167,635.65 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.), por la expedición de cheques y transferencias realizadas; transferencias por \$10,000.00, \$6,070.00, \$5,785.40, \$46,400.00, \$20,738.25, cheque número 2 por \$28,642.00 y cheque número 13 por \$50,000.00, expedidos de la cuenta bancaria número 0192460866 de BBVA Bancomer, S.A., Fondo IV 2013, toda vez que no se presentó la totalidad de la documentación comprobatoria, así como de la evidencia de la aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43 y 70



fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Eleazar Esparza González, Octavio Espinoza López y María Susana Alfaro, Presidente, Síndico y Tesorera durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última señalada.

- PF-13/08-003-01.- Por la cantidad de \$186,895.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición del cheque número 14 de fecha 13 de septiembre de 2013 a favor de María Susana Alfaro de la cuenta bancaria número 0192460866 de BBVA Bancomer, S.A., a nombre del municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas, Fondo IV 2013, para el “Pago a dieta de regidores”, toda vez que resulta improcedente ya que fue considerado dentro del Presupuesto de Egresos 2013 por la cantidad de \$1'050,000.00 dentro del rubro de Servicios Personales. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones I IV y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Eleazar Esparza González, Octavio Espinoza López y María Susana Alfaro, así como los CC. Sergio Sáenz García, Ricardo Urrutia Puentes, Ubaldo Morales Rivas, Juan Carreón Gaytán, María Sáenz Quintero, Melva Liliana Basurto Delgado, Pedro



Rodríguez Macías, Diana María Luisa López Gaytán, Martha Cruz González Castro y María Consolación Saldaña Almaraz, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Regidores (as) durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.

➤ **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**

por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-08-2013-55/2014, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, por la cantidad de **\$22,940.00** (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera por el periodo, relativo a lo siguiente:

- AF-13/08-007-01.-Por la cantidad de \$22,940.00 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones de las que no se presenta evidencia documental que justifique y compruebe que el servicio de telefonía celular fue utilizado en actividades propias del municipio, además por no presentar la totalidad de la comprobación fiscal que soporte el del gasto. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 y 6 fracciones IV, VI VII y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de zacatecas; a los C.C. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, María Inez Rivas Rivas, Monserrath



del Carmen Basurto Delgado, Presidente, Síndica y Tesorera durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última señalada.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE**

**DIP. CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES**

**SECRETARIA**

**DIP. IRENE BUENDÍA BALDERAS**



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**SECRETARIO**

**DIP. RAFAEL FLORES MENDOZA**